REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PARRAL, 09 AGO 2016

DECRETO EXENTO Nº 4.861 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Alcaldicio N°189, del 16-12-2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.-
4. Solicitud Nº5779 del 20-07-2016 de la **"JUNTA DE VECINOS Nº62 UNICAVEN",** solicitando Subvención para mejoramiento sede social.
5. Memorándum N°31 del 29-07-2016, de la Directora de Finanzas donde informa que la **"JUNTA DE VECINOS Nº62 UNICAVEN",** no cuenta con rendiciones pendientes.
6. Memorándum N°28/2016 del 01-08-2016, de Asesor Jurídico donde informa que la **"JUNTA DE VECINOS Nº62 UNICAVEN",** no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
7. Oficio N° 1120 de fecha 01-08-2016, del Director de Control en el que informa que la **"JUNTA DE VECINOS Nº62 UNICAVEN"**, cumple con los requisitos legales.
8. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 02-08-2016, donde se autoriza la subvención a la **"JUNTA DE VECINOS Nº62 UNICAVEN"**.-

D E C R E T O

1.-AUTORIZASE, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de $493.000 (Cuatrocientos noventa y tres mil pesos) de la **"JUNTA DE VECINOS Nº62 UNICAVEN",** para mejoramiento de sede social.

2.-GIRESE, cheque nominativo a nombre de la **"JUNTA DE VECINOS Nº62 UNICAVEN".** RUT N[redacted] por la suma de $493.000 (Cuatrocientos noventa y tres mil pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-

3.-ESTABLESCASE, un periodo de ejecución del proyecto hasta 60 días posterior a la entrega del cheque.

4.-RINDASE, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo 2015.

5.-IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem **215-24-01-004**, **Organizaciones Comunitarias** área de gestión **(4-2-1)**, del presupuesto municipal vigente para el año 2016.--

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/FDF/CMC/pvp
Distribución:
1) DEPT. FINANZAS (2)
2) TESORERIA
3) CONTROL
4) DIDECO
5) ORGACOM
6) INTERESADO
7) OF. DE PARTES